



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2022- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda, INFORME N° 1390-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8784 de fecha 15 de setiembre del 2022, INFORME N° 165-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GDUR N° 2763 de fecha 14 de setiembre del 2022, CARTA N° 40-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 09 de setiembre del 2022, CARTA N° 41-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 09 de setiembre del 2022, CARTA N° 42-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 09 de setiembre del 2022, INFORME N° 060-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH con registro de gerencia N° 4264 de fecha 20 de mayo del 2022, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2022-MPCH de fecha 10 de mayo del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2022-MPCH de fecha 10 de mayo del 2022 se acuerda **DEVOLVER** el presente expediente a la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano para que en coordinación con la Oficina de Patrimonio, Gerencia de Asesoría Jurídica y Comisión de Regidores presenten **las propuestas de solución** dialogando con los todos propietarios involucrados de la Calle N° 12 ubicada entre la Av. Martinelli y Héroes del Cenepa con el objetivo de dar la mejor solución para los propietarios y la Municipalidad en bien de la población, Y PRESENTAR nuevamente al Concejo para su debate correspondiente y a la vez notificar a los propietarios involucrados para que participen en la sesión de concejo. **ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, Oficina de Patrimonio, Gerencia de Asesoría Jurídica, Comisión de Regidores, para el cumplimiento del presente acuerdo;

Que, mediante INFORME N° 060-2022-EDH-UCP-SGACP/MPCH con registro de gerencia N° 4264 de fecha 20 de mayo del 2022 la Responsable de Control Patrimonial informa que respecto a la apertura de la calle N° 12, el cual permitiría conectar la Av. Marninelli y el Jr. Héroes del Cenepa, sin embargo para poder hacer realidad dicho proyecto se tendría que afectar a tres personas de las cuales solo dos entre ellos el señor Oscar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Quintanilla y la señora Victoria Gamboa Cruz manifestaron que están aptos a ceder parte de sus predios, a condición de que se reponga los predios en similares condiciones debidamente saneados y/o se le pague por el área afectado. En tal sentido como responsable de la Unidad de Control Patrimonial debo informar que se ha efectuado una búsqueda y evaluación de terrenos saneados con iguales características; sin embargo, se llegó a la conclusión de que la Municipalidad no cuenta con terrenos debidamente saneados ni con las características similares a las requeridas;

Que, mediante las siguientes cartas: CARTA N° 41-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 09 de setiembre del 2022, CARTA N° 42-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT de fecha 09 de setiembre del 2022 se notifica a los involucrados;

Que, mediante Acta de Acuerdos y toma de decisiones respecto a la Calle N° 12 (entre las Av. Martinelly y Héroes del Cenepa) donde se llegó a los siguientes acuerdos: 1. Los afectados manifiestan estar de acuerdo en la reposición de sus terrenos, sin embargo, la Municipalidad no cuenta con terreno disponible a la fecha. 2. Los afectados mencionan que están de acuerdo en vender el terreno afectado a la Municipalidad, teniendo en cuenta que dichos terrenos cuentan con título de propiedad y se encuentran dentro de la zona de urbanización así mismo menciona el precio por metro cuadrado. 3. Los afectados están totalmente de acuerdo que se anule la calle N° 12 ya que este problema viene desde el año 1994 hasta la actualidad y hasta la fecha ninguna gestión le otorgo alguna solución a pesar de que los afectados han estado de acuerdo a las posibles soluciones que se podían dar, sin embargo hoy en día solicitan ponerle fin a dicho problema ya que alguno de ellos requieren construir sus viviendas con material noble y están imposibilitados por mantener el problema vigente, así mismo la referida calle 12 no tiene como fin acortar los caminos y/o agilizar el movimiento ya que no existe interés de la población (...);

Que, mediante INFORME N° 165-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GDUR N° 2763 de fecha 14 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano remite los acuerdos sostenidos sobre la anulación de la calle N° 12 e Informe de Patrimonio donde concluye que mediante acta de acuerdo y temas de decisiones respecto a la calle N° 12 (Entre la AV. Martinelli y Héroes del Cenepa) que los afectados están totalmente de acuerdo que se anule la calle N° 12, así mismo la referida calle, no tiene como fin acortar los caminos y agilizar los movimientos peatonales ya que no existe interés en la población, como también no es imprescindible en el desarrollo urbano del distrito de chincheros;

Que, mediante INFORME N° 1390-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8784 de fecha 15 de setiembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural remite los acuerdos sostenibles sobre la anulación de la calle N° 12;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: SE POSTERGA la solicitud de anulación de la calle N° 12 (Entre la AV. Martinelli y Héroes del Cenepa) el cual se tratara en una próxima sesión.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano remitir el informe del área afectada de cada propietario y a la vez realizar la tasación respecto al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



costo por M2 de terreno en la calle N° 12, en vista que los afectados estarían de acuerdo en vender su terreno a la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano para mostrar in situ los terrenos disponibles de la Municipalidad Provincial de Chincheros a los usuarios afectados y remitir el informe correspondiente **con las apreciaciones** de los afectados y/o propietarios, en vista que existe la posibilidad de reponer los terrenos afectados.


ARTÍCULO 4°: DEVOLVER el presente expediente a la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano para que adjunte los informes solicitados y pueda tratarse en una próxima sesión.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvib.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
SCCU	01
AFEC	03
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE